JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-000012-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción ***extraordinaria adquisitiva de dominio***, instaurado *por CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO, portadora de la C.C. No. 51.820.866 de Bogotá, MIGUEL ÁNGEL BONILLA RONCANCIO, identificado con la C.C. No. 4.094.350 de Chiquinquirá y CARMEN ELISA RONCANCIO, con C.C. No. 30.275.516 de Manizales,* quienes actúan por intermedio de apoderada judicial DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, con C.C. No. 23.995.402 y T. P. No. 104725 del C.S. de la J. **contra** AVELINA CASTELLANOS DE RUGE Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO RUGE RODRÍGUEZ: JULIO RUGE CASTELLANOS, JOSE ALBERTO RUGE CASTELLANOS, ALEJANDRINA RUGE CASTELLANOS, ELVIRA RUGE VDA. DE AVILA, MARÍA FLORINDA RUGE DE TORRES, CONCEPCIÓN RUGE , FLORINDA RUGE Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con relación a tres (3) predios de menor extensión denominados VILLA JULIA, SAN PEDRO y SAN ANTONIO, los cuales hacen parte del predio de mayor extensión denominado EL PLACER, ubicado en la vereda Vínculo del Municipio de Saboyá, con FMI 072-66766 de la ORIP de Chiquinquirá**,** y cedula catastral 0000000010638000 del IGAC, junto con memorial de la Unidad de Victimas. Para proveer.

Saboya, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 209

Radicado No. 2022-00012-00

Saboya, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO, C.C. No. 51.820.866, MIGUEL ANGEL BONILLA RONCANCIO, C.C. No. 4.094.350 Y CARMEN ELISA RONCANCIO, C.C. No. 30.275.516
Apoderada Actora: DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN /C.C. No. 23.995.402 y T. P. No. 104725 DEL C.S. DE LA J
Demandado/Oposición/Accionado: AVELINA CASTELLANOS DE RUGE Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO RUGE RODRIGUEZ: JULIO RUGE CASTELLANOS, JOSE ALBERTO RUGE CASTELLANOS, ALEJANDRINA RUGE CASTELLANOS, ELVIRA RUGE VDA. DE AVILA, MARIA FLORINDA RUEGE DE TORRES, CONCEPCION RUGE, FLORINDA RUGE Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Predio: TRES (3) PREDIOS DE MENOR EXTENSIONES DENOMINADOS VILLA JULIA, SAN PEDRO Y SAN ANTONIO, LOS CUALES HACER PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL PLACER. UBICADO EN LA VEREDA VÍNCULO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ, CON FMI 072-66766 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ, Y CEDULA CATASTRAL 0000000010638000 DEL IGAC.

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención Integral a las Victimas, *Dr. VLADIMIR MARTIN RAMOS*, recibida el 28 de abril de 2022 a la 1:00 p.m. en un (1) folio, mediante el cual informa que ***"una vez revisado en inventario de bienes inmuebles urbanos y***

rurales recibidos por FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-66766". Lo anterior para os fines legales a que haya lugar.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención Integral a las Victimas, recibida el 28 de abril de 2022 a la 1:00 p.m. en un (1) folio, mediante el cual informa que ***"una vez revisado en inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-66766".***

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez Promiscuo Municipal de Saboyá
Firmado manualmente por fallas en la plataforma de firma digital.

La presente providencia se notifica por estado civil No. 20 publicado el 20 de mayo de (2022).